



Fernando Villegas Pacheco
ABOGADO Y NOTARIO

Ru Ortega

1	En la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre de dos mil dieciocho, los suscritos:
2	OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO , de cincuenta y cinco (55) años de edad,
3	casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
4	Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
5	cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037
6	0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
7	GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA (en lo sucesivo, el Banco o
8	Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,
9	de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,
10	contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso de
11	la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número JM
12	guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de
13	marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo
14	de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del
15	mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco; y
16	CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES , de cincuenta y cuatro (54) años de edad,
17	casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas, de este domicilio, me identifico con el
18	Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
19	un mil seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno
20	(1652 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi
21	calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad
22	denominada METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (en lo sucesivo el Contratista), extremo
23	que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta
24	ciudad el ocho de junio de dos mil dieciséis por el notario Raúl Estuardo Pacheco
25	Ortega, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos

26 cincuenta y nueve mil ochocientos quince (459815), folio doscientos setenta y uno (271),

27 del libro trescientos ochenta y siete (387) de Auxiliares de Comercio, expediente número

28 cincuenta y siete mil ochocientos veintiuno guion dos mil quince (57821-2015), con fecha

29 veintinueve de junio de dos mil dieciséis; aseguramos ser de los datos de identificación

30 personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y

31 que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos

32 **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

33 **PRIMERA: (Antecedentes).** Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con

34 que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en adquirir la actualización de

35 licenciamiento de software para monitoreo de seguridad, en atención a lo que para el

36 efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento promovió la

37 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en

38 resolución número JC guion dos guion treinta y seis guion dos mil dieciocho (JC-2-36-

39 2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha doce de noviembre de dos mil

40 dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento

41 privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad METRICA, SOCIEDAD

42 ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes

43 relacionada, yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad con que actúo,

44 manifiesto que mi representada, METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete

45 ante el Banco a suministrarle la actualización de licenciamiento de software para

46 monitoreo de seguridad, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases

47 de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno

48 (1) al setenta y cinco (75), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y**

49 **tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o

50 constancia de la actualización del licenciamiento de software, objeto del presente



Jernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO

Segue

1 contrato, en las instalaciones de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós
2 guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de
3 treinta (30) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del
4 presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
5 Contratista, por la actualización de las licencias de software objeto del presente contrato,
6 la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS**
7 **QUETZALES (Q164,892.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor
8 Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución
9 bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al
10 recibirse el certificado o constancia de la actualización de licenciamiento de software
11 para monitoreo de seguridad, a entera satisfacción de el Banco y la presentación de la
12 factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la
13 calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio
14 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo
15 previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**
16 **(Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones
17 estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta
18 y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su
19 reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco,
20 equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el
21 Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro
22 de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá
23 constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser endosado por el
24 Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta
25 clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco

26 extienda la constancia de haber recibido el certificado o constancia de la actualización
27 del licenciamiento del software en referencia. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la
28 entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la
29 actualización de licenciamiento de software para monitoreo de seguridad, por causas
30 imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar, del
31 monto que no haya sido entregado oportunamente, por cada día de atraso en que
32 incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
33 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y
34 B) Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente
35 el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto
36 del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
37 represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de**
38 **autor):** En caso alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta,
39 violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que
40 deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la
41 defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
42 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de
43 software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna
44 o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando
45 las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente,
46 previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista
47 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con
48 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en
49 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
50 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco de Guatemala podrá dar por



Fernando Alberto Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

tercera

1 terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de
2 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**
3 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
4 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de
5 cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
6 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo
7 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente
8 pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el
9 Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le
10 reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento
11 que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o
12 emplazamientos, sus oficinas situadas en la quinta avenida "A" trece guion diecisiete,
13 zona nueve (5ª. avenida "A" 13-17, zona 9) de esta ciudad, en el entendido que cualquier
14 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso,
15 se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.
16 **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
17 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será
18 resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco
19 y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija
20 un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique
21 a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
22 consideración de la gerencia general de el Banco, para que esta lo trate con el
23 representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a
24 la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
25 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

26 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Carlos Estuardo Quemé Morales, en la calidad
27 con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así
28 como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
29 Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,
30 Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
31 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
32 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
33 **GUATECOMPRAS. DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
34 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato.
35 Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás
36 efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

37 

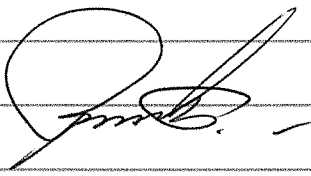
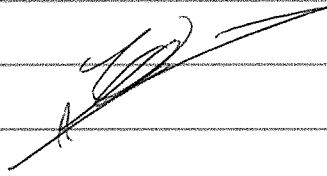
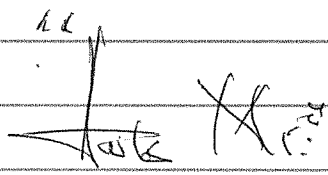
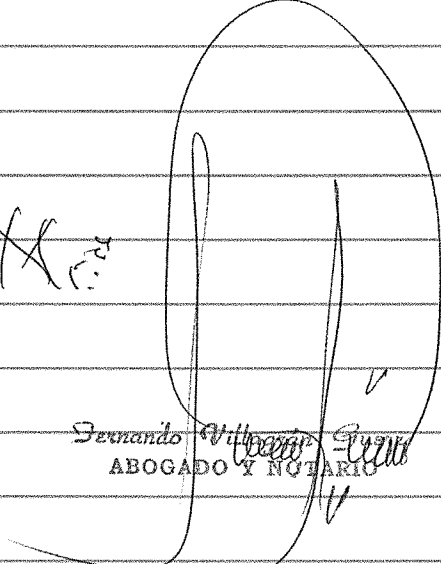
38 

40 En la ciudad de Guatemala, el diez de diciembre de dos mil dieciocho, como notario
41 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas
42 el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO**
43 **SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del
44 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero
45 **CARLOS ESTUARDO QUEMÉ MORALES**, quien se identifica con el Documento
46 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
47 seiscientos cincuenta y dos, setenta y siete mil ciento treinta, cero ciento uno (1652
48 77130 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su
49 calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada
50



Coasta

1 METRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según documentación que tuve a la vista, firmas que
2 calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas
3 de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
4 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo
5 numerado del uno (1) al setenta y cinco (75), el cual forma parte del referido contrato;
6 b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley
7 y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia
8 expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización
9 de firmas.

10 
11 
12
13
14
15 
16
17
18
19 
20

Fernando Villacorta Guzmán
ABOGADO Y NOTARIO

ABOGADOS Y NOTARIOS
E D I E M B L R
AL-05-1749
Fernando Villacorta Guzmán
NOTARIO
Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50